CARTA DE ACEPTACION MC-032-2025

Fundación, 24 de octubre del año 2.025

Señores:
IRENARCO JULIAN VIZCAINO CONTRERAS
C. No. **19.596.698** de Fundación
ivcarquitecto1@gmail.com
Calle 6 No. 11-49 Oficina 103
Fundación - Magdalena

Asunto: CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA MC-032-2025, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION UBICADO EN LA CRA 5#8-45 BARRIO LAS TABLITAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA**.

DATOS DEL PROCESO

RADICACION	**MC-032-2025**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTIA**
ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE Fundación MAGDALENA**
PRESENTACION DE OFERTA	**22/10/2025**
VALOR OFERTA	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($39.183.952,54)**

La suscrita **LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **57.449.130** expedida en Fundación Magdalena, obrando en nombre y representación del Municipio de Fundación- Magdalena con NIT. **891.780.045-1**, en mi calidad de Alcaldesa, cargo para el cual fue elegida popularmente y del cual tomé posesión el 30 de Diciembre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, en mi condición de ordenadora del gasto y representante legal del Municipio de Fundación Departamento del Magdalena, constitucional y legalmente, facultada, **ACEPTÓ** la oferta presentada por usted, toda vez que cumple con las condiciones establecidas por la Entidad en los estudios previos, invitación pública y demás documentos preliminares publicados en el portal de contratación dentro del radicado de la referencia.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y la oferta presentada, así:

OBJETO

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION UBICADO EN LA CRA 5#8-45 BARRIO LAS TABLITAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA.

ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El servicio contratado que debe cumplir es el siguiente:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA: IRENARCO VIZCAINO

[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Subtotal								
PRELIMINARES								
1,1				Localización y Replanteo	m2	27,00	$ 48.000,00	$ 1.296.000,00
1,2				limpieza y descapote del terreno	m2	17,00	$ 72.000,00	$ 1.224.000,00
1,3				nivelacion preliminar del terreno	m2	17,00	$ 138.000,00	$ 2.346.000,00
Subtotal								$ 4.866.000,00
MOVIMIENTO DE TIERRA								
2,1				Excavación con equipo y maquinaria	m3	10,54	$ 153.000,00	$ 1.612.620,00
2,2				nivelación y compactación del material seleccionado	M3	15,81	$ 178.000,00	$ 2.814.180,00
2,3				suministro y relleno en material seleccionad	M3	15,81	$ 348.000,00	$ 5.501.880,00
Subtotal								$ 9.928.680,00
CIMENTACION								
3,1				Estructura en concreto de 4000 psi dosificaci ón 1:2:2 incluye estructura para formaleta zapata	M3	2,60	$ 1.524.000,00	$ 3.962.400,00
3,2				Estructura en concreto de 4000 psi dosificaci ón 1:2:2 incluye estructura para formaleta MURO	m2	5,50	$ 1.427.000,00	$ 7.848.500,00
3,3				Solado en concreto pobre de e=0.05m	m2	9,50	$ 225.000,00	$ 2.137.500,00
Subtotal								$ 13.948.400,00
ESTRUCTURA								

Página 1

4,2				Figurado y armado de acero para estructuras en concreto	Kg	122,40	$ 10.350,00	$ 1.266.840,00
Subtotal								$ 1.266.840,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 30.009.920,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) SOBRE LA UTILIDAD 19%	$ 171.056,54
AIU	$ 9.002.976,00
VALOR TOTAL	$ 39.183.952,54

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	26%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	3%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Firma del Proponente o de su Representante Legal

El servicio a prestar debe consistir como mínimo en:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **MC-032-2025** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en Invitación Pública, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($39.183.952,54) AIU INCLUIDO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en Invitación Pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventpría de la Entidad, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la ejecución de las actividades. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
2. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
3. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad previo inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas (en caso de aplicar).

PLAZO

El término de ejecución del contrato es de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.000684 de fecha 25 de septiembre de 2025 por valor de $39.376.815,66.

VALOR CONTRATO

TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($39.183.952,54) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

GARANTÍAS DEL CONTRATO - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA identificada con NIT 891.780.045-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de las obras</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más a partir de la fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISOR*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, se procederá a designar un nuevo

supervisor, Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes, Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

En virtud de lo previsto en el numeral 8vo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Atentamente,

Original Firmado
LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
Alcaldesa Municipal

Proyectó, Elaboró y Revisó: Álvaro José Vergara Ramos
Asesor Jurídico: _____